



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600017624 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Marzo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“1. Fecha en la cual el municipio cuenta con la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2. Proporcionar liga electrónica de consulta del reglamento municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 3. Fecha en la cual se emitió el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipal 4. Cuál ha sido el monto presupuestal asignado anualmente desde el 2018 a la fecha a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 5. Proporcionar el Programa municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 6. ¿Cuántos servidores públicos respectivamente, llevan a cabo la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes? 7. ¿Cuál es la escolaridad de la totalidad de la plantilla de servidores públicos adscritos a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes? 8. ¿Cuántos servidores públicos cuentan con certificados y cédulas de competencia laboral como agentes de servicio vigentes? 9. ¿En cuántas audiencias dentro de procedimientos jurisdiccionales y administrativas han tenido intervención anualmente desde el año 2018 a la fecha la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes? 10. ¿Cuántas medidas urgentes de protección especial se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 11. ¿De cuantos de niñas, niños y adolescentes se ha ejercido o se ejerce tutela anualmente desde el año 2018 a la fecha? 12. ¿La Procuraduría auxiliar cuenta con registros actualizados de información en materia de adopciones y acogimiento familiar? 13. ¿Cuántos y cuáles son los centros de asistencia social de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes públicos o privados con los que cuenta el municipio? 14. ¿Cuántos niñas, niños y adolescentes son actualmente residentes en centros de asistencia social? 15. ¿Cuántos de las niñas, niños y adolescentes que son actualmente residentes en centros de asistencia social son susceptibles de ser adoptados? Favor de especificar sexo y edad. 16. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibido anualmente? 17. ¿Cuántas de las solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibidas anualmente resultaron procedentes? 18. ¿Cuál es el promedio de periodo de tiempo desde la recepción de solicitud de adopción de las niñas, niños y adolescentes hasta su adopción? 19. ¿A cuántos y cuáles son los cursos que deben de acreditar los solicitantes tanto de certificados de idoneidad para adopción, como los solicitantes de hogares de acogida? 20. ¿Cuál es el grado de escolaridad de quienes imparten los cursos a los que se hace referencia en el anterior cuestionamiento? 21. ¿Cuántos informes de adoptabilidad se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 22. ¿Cuántas certificados de idoneidad para acogimiento familiar se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 23. ¿Cuántas certificados de adopción se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 24. ¿Cuántas certificaciones de familia de acogida se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha? 25. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas asignaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén bajo su tutela, a una familia de acogida o pre-adoptiva? 26. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas revocaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén en familia de acogida, pre-adoptiva o adoptiva?” (SIC).



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

1. Fecha en la cual el municipio cuenta con la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Desde la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de fecha 13 de agosto de 1987, se cuenta con las funciones enunciadas en el Decreto de Creación publicado el 12 de agosto de 1988.

2. Proporcionar liga electrónica de consulta del reglamento municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

[https://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/descarga_file.php?nombre=Reglamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Integral%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1as,%20Ni%C3%B1os%20Y%20Adolescentes%20para%20el%20Municipio%20de%20Salamanca,%20Guanajuato\(ago%202018\).pdf&archivo=d4df7b6239c425d8cc897411ef11abe7.pdf&id_archivo=6621](https://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/descarga_file.php?nombre=Reglamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20Integral%20de%20los%20Derechos%20de%20Ni%C3%B1as,%20Ni%C3%B1os%20Y%20Adolescentes%20para%20el%20Municipio%20de%20Salamanca,%20Guanajuato(ago%202018).pdf&archivo=d4df7b6239c425d8cc897411ef11abe7.pdf&id_archivo=6621)

3. Fecha en la cual se emitió el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada municipal

El Sistema DIF Salamanca no cuenta con un Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio.

4. Cuál ha sido el monto presupuestal asignado anualmente desde el 2018 a la fecha a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

2018 - \$ 152,459.88

2019 - \$ 450,906.78

2020 - \$ 497,347.43

2021 - \$ 565,939.78

2022 - \$ 857,300.22

2023 - \$ 1,490,842.48

2024 - \$ 934,071.85 (pronosticado)

5. Proporcionar el Programa municipal en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

El Sistema DIF Salamanca no cuenta con un Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el municipio.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

6. ¿Cuántos servidores públicos respectivamente, llevan a cabo la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes?

La representación coadyuvante y en suplencia es realizada por la totalidad del personal adscrito a la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social.

Así mismo se informa que la representación originaria no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17 La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

7. ¿Cuál es la escolaridad de la totalidad de la plantilla de servidores públicos adscritos a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes?

8 (ocho) personas con licenciatura.

2 (dos) personas con carrera técnica.

8. ¿Cuántos servidores públicos cuentan con certificados y cédulas de competencia laboral como agentes de servicio vigentes?

Ninguno.

9. ¿En cuántas audiencias dentro de procedimientos jurisdiccionales y administrativas han tenido intervención anualmente desde el año 2018 a la fecha la representación coadyuvante, representación en suplencia y representación originaria de niñas, niños y adolescentes?

2018 no se tiene registro;

2019 con 82 (ochenta y dos);

2020 con 33 (treinta y tres);

2021 con 213 (doscientos trece);

2022 con 150 (ciento cincuenta);

2023 con 115 (ciento quince); y

2024 con 32 (treinta y dos) al mes de febrero.

10. ¿Cuántas medidas urgentes de protección especial se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha?

2019 una medida urgente de protección especial

2021 una medida urgente de protección especial



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

11. ¿De cuántos de niñas, niños y adolescentes son actualmente residentes en centros de asistencia social pública anualmente desde el año 2018 a la fecha?

23 (veintitrés) niñas, niños y adolescentes al mes de febrero.

12. ¿La Procuraduría auxiliar cuenta con registros actualizados de información en materia de adopciones y acogimiento familiar?

La Procuraduría Auxiliar no cuenta con registros en materia de adopciones y acogimiento familiar, debido a que, no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17 La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

13. ¿Cuántos y cuáles son los centros de asistencia social de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes públicos o privados con los que cuenta el municipio?

No se puede responder, debido a que, no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17 La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

14. ¿Cuántos niñas, niños y adolescentes son actualmente residentes en centros de asistencia social?

14 (catorce) Niñas, Niños y Adolescentes bajo resguardo de la Procuraduría Auxiliar del Sistema DIF Salamanca.

15. ¿Cuántos de las niñas, niños y adolescentes que son actualmente residentes en centros de asistencia social son susceptibles de ser adoptados? Favor de especificar sexo y edad.

2 (dos) adolescentes, de los que no es posible especificar edad y sexo, debido a la protección de identidad y datos personales de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

16. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibido anualmente?

1 (una) 2020;

1 (una) 2021; y

1 (una) 2023 y de acuerdo a las reformas de La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato de fecha (20/11/2023) se remitió a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dicha solicitud de adopción.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

17. ¿Cuántas de las solicitudes de adopción de las niñas, niños y adolescentes ha recibidas anualmente resultaron procedentes?

No se puede responder, debido a que, no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

18. ¿Cuál es el promedio de periodo de tiempo desde la recepción de solicitud de adopción de las niñas, niños y adolescentes hasta su adopción?

No se puede responder, debido a que, no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

19. ¿A cuántos y cuáles son los cursos que deben de acreditar los solicitantes tanto de certificados de idoneidad para adopción, como los solicitantes de hogares de acogida?

No se puede responder, debido a que no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17, la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

20. ¿Cuál es el grado de escolaridad de quienes imparten los cursos a los que se hace referencia en el anterior cuestionamiento?

No se puede responder, debido a que no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17, la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

21. ¿Cuántos informes de adoptabilidad se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha?

16 (dieciséis) informes.

22. ¿Cuántos certificados de idoneidad para acogimiento familiar se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha?

No se puede responder debido a que no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

23. ¿Cuántas certificaciones de adopción se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha?

No se puede responder debido a que no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

24. ¿Cuántas certificaciones de familia de acogida se han emitido anualmente desde el año 2018 a la fecha?

No se puede responder debido a que no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

25. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas asignaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén bajo su tutela, a una familia de acogida o pre-adoptiva?

No se puede responder debido a que no es competencia de la Procuraduría Auxiliar adscrita a este Sistema DIF de acuerdo al Criterio 13/17. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

26. desde el año 2018 a la fecha, ¿Cuántas revocaciones anuales se han llevado a cabo a niñas, niños y adolescentes que estén en familia de acogida, pre-adoptiva o adoptiva?

No se puede responder debido a que la pregunta es imprecisa.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 14 de Marzo de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA
PROCURADURÍA AUXILIAR DE GUANAJUATO

